	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 03 (01 MAR 2018)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

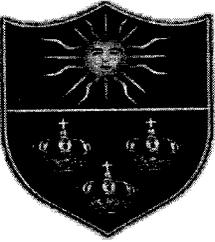
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARA EL AÑO 2018 EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PRORROGANDO LOS PLAZOS DE LOS INCENTIVOS CONCEDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 34° PARA EL IMPUESTO PREDIAL Y 77° PARA INDUSTRIA Y COMERCIO, POR PRONTO PAGO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución en los Artículos 287 numeral 3°, 313 numeral 4 y 363, la Ley 14 de 1983 Artículo 95, la Ley 44 de 1990, la Ley 788 de 2002, la Ley 1551 de 2012, y en especial la Ley 1819 de 2016,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad al artículo 287 de la Constitución, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
2. Que el Municipio de Cartago a partir del presente año, cambio de plataforma tecnológica debido a que la versión del Software que se tenía instalado desde la vigencia 2001, ya no cumplía con las exigencias normativas de los diferentes entes de control para la integración de todas las Áreas (Gobierno en Línea) y la integración en línea vía Web Service con otras entidades como son Cámara de Comercio y las entidades Financieras y el manejo de Servicios y Pagos a través de la Pagina Web de la Alcaldía.
3. Que adicionalmente, la implementación de la nueva versión del Software permite la integración de todos los procesos desde el Plan de Desarrollo, para un mejor control de los procedimientos Administrativos.
4. Que en relación con el software de Rentas se han presentado dificultades técnicas que retrasaron la liquidación general de Predial y la generación de la facturación, al igual que en la parte de industria y comercio se han presentado inconvenientes así:
 - Bloqueos de la Base de Datos en el proceso de liquidación individual.
 - Bloqueos de la Base de Datos en la generación individual de la Facturación.
 - Ha requerido tiempo la Parametrización del formato de Factura de Impuesto Predial según las recomendaciones del Área Financiera (Tesorería, Rentas).
 - Ha requerido tiempo la Parametrización y adecuación del nuevo Formato Único de Declaración de Industria y Comercio.
 - Ha sido compleja la Configuración del Servidor de Datos con los respectivos niveles de Seguridad y verificación de estos.



	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 2
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 003 (01 MAR 2018)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

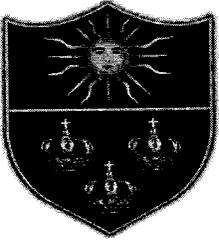
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARA EL AÑO 2018 EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PRORROGANDO LOS PLAZOS DE LOS INCENTIVOS CONCEDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 34° PARA EL IMPUESTO PREDIAL Y 77° PARA INDUSTRIA Y COMERCIO, POR PRONTO PAGO"

5. Que teniendo en cuenta lo anterior y debido a las dificultades técnicas antes mencionadas, los plazos otorgados en los artículos 34 y 77 del acuerdo municipal 025 de 2008, modificado por los artículos 4 y 13 del acuerdo municipal 024 de 2010, no son suficientes para que los contribuyentes sean beneficiados con los descuentos por el pronto pago, especialmente del 10%, que solamente rigió hasta el 31 de enero de 2018, siendo necesario ampliarlo solo por este año, hasta el último día del mes de febrero de 2018, así mismo prorrogar el 8% hasta el último día del mes de marzo y el 6% hasta el último día del mes de abril, solo por este año.
6. Que el otorgamiento de estímulos e incentivos tributarios es competencia del Honorable Concejo Municipal, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el artículo 313 numeral 4, "Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales", correspondiéndole según el numeral sexto, del artículo 18 de la ley 1551 de 2012 " Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la Ley".
7. Que el otorgamiento de incentivos, por el pronto pago de los impuestos, ha sido utilizado reiteradamente en anteriores Administraciones, por su gran eficacia para aumentar los recursos propios orientados a la inversión en el desarrollo de la infraestructura y en promoción social.
8. Que el Plan de Desarrollo Municipal "Todos por Cartago"-2016-2019, requiere la inmediata inyección de ingresos que actualmente se encuentran represados por la escasa capacidad de pago de los contribuyentes, existiendo la necesidad de ampliar los plazos de los incentivos de pago que permita el recaudo de cartera y de esta manera mejorar el escenario fiscal del municipio.
9. Que las entidades territoriales deben seguir procedimientos análogos a los establecidos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario, en especial como lo prevé el artículo 356 de la ley 1819 de 2006.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: **MODIFICAR** solo para el año 2018, el Estatuto de Rentas del Municipio, prorrogando los plazos de los incentivos concedidos en los artículos 34° para el Impuesto de Industria y Comercio, de igual manera, el 77° para el Impuesto Predial, así:

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 3
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 03 (01 MAR 2018)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARA EL AÑO 2018 EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PRORROGANDO LOS PLAZOS DE LOS INCENTIVOS CONCEDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 34° PARA EL IMPUESTO PREDIAL Y 77° PARA INDUSTRIA Y COMERCIO, POR PRONTO PAGO"

PRONTO PAGO	DESCUENTO
Pago total hasta el último día del mes de marzo	10%
Pago total hasta el último día del mes de abril	8%
Pago total hasta el último día del mes de mayo	6%

ARTÍCULO 2°: A partir del primero (1°) de junio de 2018 se generarán intereses por mora sobre los montos adeudados por los contribuyentes.

ARTÍCULO 3°: A los contribuyentes que hayan cancelado el Impuesto Predial Unificado y o de Industria y Comercio, con anterioridad a la fecha de la sanción y publicación del presente Acuerdo, la Secretaria de Hacienda Municipal de oficio, mediante Resolución motivada les compensará el excedente, mediante devolución al usuario que lo solicite o reconociéndolo como un abono anticipado al impuesto del año 2.019.

ARTÍCULO 4°: Este Acuerdo rige solo para la vigencia de este año 2018, a partir de la fecha de su sanción y publicación, así mismo, deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

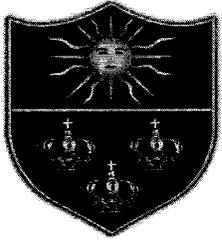
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los

22 FEB 2018


YURI HERNANDO DELGADO CORTÉS
 Presidente


GERARDO ANTONIO TORO DUQUE
 Secretario General

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1
		CÓDIGO: GNFGCD
CERTIFICACIÓN		VERSION: 2
		19/08/2010
		300-07.1

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal Número 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARA EL AÑO 2018 EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PRORROGANDO LOS PLAZOS DE LOS INCENTIVOS CONCEDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 34° PARA EL IMPUESTO PREDIAL Y 77° PARA INDUSTRIA Y COMERCIO, POR PRONTO PAGO", fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: FEBRERO 16 DE 2.018
 SEGUNDO DEBATE: FEBRERO 22 DE 2.018

Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de Junio 02 de 1994.

El Proyecto del presente Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del Señor Alcalde Doctor CARLOS ANDRÉS LONDOÑO ZABALA, para su estudio y aprobación en el periodo de Sesiones Ordinarias de Febrero de 2.018.



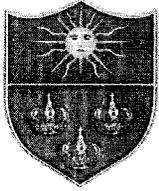
GERARDO ANTONIO TORO DUQUE
 Secretario General

01 MAR 2018

Cartago (V), , en la fecha y para su sanción Ejecutiva de la Señora Alcaldesa (E), presento el ACUERDO Número 003 del año dos mil dieciocho (2.018) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARA EL AÑO 2018 EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PRORROGANDO LOS PLAZOS DE LOS INCENTIVOS CONCEDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 34° PARA EL IMPUESTO PREDIAL Y 77° PARA INDUSTRIA Y COMERCIO, POR PRONTO PAGO".



GERARDO ANTONIO TORO DUQUE
 Secretario General



**MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2**

PAGINA [1]

CÓDIGO: MAAD.100.44

CONSTANCIA

VERSIÓN: 5

SECRETARIA JURIDICA

En la fecha se recibió de la Secretaría del Honorable Concejo Municipal, el acuerdo número 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARA EL AÑO 2018 EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, PRORROGANDO LOS PLAZOS DE LOS INCENTIVOS CONCEDIDOS EN LOS ARTICULOS 34° PARA EL IMPUESTO PREDIAL Y 77° PARA INDUSTRIA Y COMERCIO, POR PRONTO PAGO". Pasa al despacho del señor alcalde para su sanción.

Cartago Valle del Cauca, febrero 27 de 2018.

DELIO MARIA SOTO RESTREPO
Secretario de Jurídica Municipal (E)

ALCALDIA MUNICIPAL

Cartago Valle del Cauca, Veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Por encontrarlo ajustado a las normas legales, se **SANCIONA** el presente acuerdo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
MARTHA CECILIA LLANOS URIBE
Alcaldesa Municipal (E)

DELIO MARIA SOTO RESTREPO
Secretario de Jurídica Municipal (E)

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101
Codigo Postal: 762021

TODOS POR
CARTAGO